



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE LOS ÁLAMOS.** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6473 /

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fija norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 611, de 19.06.2008, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2008.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 39.062 de 15.05.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Seremitt N° 1868, de 24.07.2008, Ingreso Subtel N° 37.918 de 28.07.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 15/C de 16.01.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA RADIO MARMAR LIMITADA**, R.U.T. N° 76.226.350-5, con domicilio en Mariñán N° 801, Cañete, VIII Región, una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Los Álamos, VIII Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 150 W.
- Frecuencia : 95,3 MHz.
- Ubicación del Estudio Principal, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Luis Sáez Mora N° 637, Los Álamos, VIII Región.
Coordenadas Geográficas : 37° 37' 36" Latitud Sur.
73° 27' 29" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Ubicación del Estudio Alternativo : Mariñán N° 801, Cañete, VIII Región.
Coordenadas Geográficas : 37° 47' 52" Latitud Sur.
73° 23' 36" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización vertical, arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos, de 8 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 32 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 1,4 dB.
- Pérdidas por lóbulo : De acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	13,98	1,94	0,00	1,94	13,98	12,04	10,46	12,04

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras : 5 días;
- Término de Obras : 30 días;
- Inicio de Servicio : 60 días.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.


FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones